



ACTA

DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO DE SAN FERNANDO DE HENARES EL UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO

PRESIDENTE:

D. Francisco Javier Corpa Rubio

TENIENTES DE ALCALDE:

D^a M^a Guadalupe Piñas García

D^a Carolina Gómez García

D. Santos Rozalén Rodrigo

AUSENTES:

D Mariano Sánchez Menéndez

INTERVENTOR ACCTAL.:

D. Juan Antonio Martín Jiménez

SECRETARIA ACCTAL.:

D^a Carmen Marhuenda Clúa

En la Casa Consistorial de San Fernando de Henares, siendo las trece horas y treinta y cinco minutos del día uno de septiembre de dos mil veinticinco, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se detalla, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Corpa Rubio, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previamente convocada al efecto, que tiene lugar en primera convocatoria.

Excusa su ausencia el concejal D. Mariano Sánchez Menéndez por estar en otras dependencias

Encontrándose presentes las personas que ostentan la Presidencia y la Secretaría del órgano, dispone la primera el comienzo de la sesión, dando cuenta del orden del día de la misma y procediéndose seguidamente al tratamiento de los siguientes asuntos, que lo componen:

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DEL DÍA 13 DE AGOSTO DE 2025.

Se procede a la votación ordinaria por la Junta de Gobierno Local, que la acuerda por **MAYORÍA ABSOLUTA** con la abstención de D. Santos Rozalén, por no asistir a la sesión de referencia.

II.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA INADMISIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR D. MARIUS LLIAN DIMA CONTRA EL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN FECHA 26 DE MAYO DE 2025.

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2025000022
Código Seguro de Verificación: f7618aad-ee61-4d81-b259-1e71793610db Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01281300_2025_1506117 Fecha de impresión: 05/09/2025 09:19:33 Página 2 de 7		FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - 04/09/2025 08:45:45 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 04/09/2025 13:45:24 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE



Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

“EXPEDIENTE: 2025URBA000077 (X2025002935)

ASUNTO: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR D. MARIUS LLIAN DIMA CONTRA EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 26 DE MAYO DE 2025.

SITUACIÓN: POLIGONO 16-PARCELA 9007-CONSTRUCCIÓN Nº10 (Ribera norte y sur Rio Jarama entorno de intersección con M-206 PK:14,000)

REFERENCIA CATASTRAL: 28130A01609007

PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

*En relación con el expediente cuyos datos constan en el encabezamiento, a la vista del recurso de reposición interpuesto, los Servicios Técnicos Municipales han emitido informe jurídico con fecha **06/08/2025** en el que se manifiesta lo siguiente:*

Examinado el recurso de reposición interpuesto por D. MARIUS LLIAN DIMA, con NIE: Y-2334350-W (en adelante la parte recurrente) contra el acuerdo de conformidad con la propuesta formulada por la Concejalía de Planificación y Desarrollo Sostenible adoptado en la sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 26 de mayo de 2025, y teniendo como base los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. - COMPETENCIA PARA RESOLVER EL RECURSO

Es competente para resolver el presente recurso la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en lo sucesivo LPACAP).

SEGUNDO. - CAUSA DE INADMISIÓN

El artículo 116 de la LPACAP establece en su letra d) como causa de inadmisión de los recursos administrativos “Haber transcurrido el plazo para la interposición del recurso.”

TERCERO. - CÓMPUTO DEL PLAZO DE INTERPOSICIÓN

Según lo establecido en el artículo 124 de la LPACAP: “El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto fuera expreso”.

Añade el artículo 119 de dicha ley que: “La resolución del recurso estimará en todo o en parte o desestimarás las pretensiones formuladas en el mismo o declarará su inadmisión”.

En lo que respecta al cómputo del plazo señalado, debe atenderse a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 30 de la LPACAP que dice: “Si el plazo se fija en meses o años, éstos se computarán a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del acto de que se trate, o desde el siguiente a aquel en que se produzca la estimación o

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2025000022
Código Seguro de Verificación: f7618aad-ee61-4d81-b259-1e71793610db Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01281300_2025_1506117 Fecha de impresión: 05/09/2025 09:19:33 Página 3 de 7		FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 04/09/2025 08:45:45 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 04/09/2025 13:45:24 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE



desestimación por silencio administrativo.

El plazo concluirá el mismo día en que se produjo la notificación, publicación o silencio administrativo en el mes o el año de vencimiento. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente a aquel en que comienza el cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día del mes”.

*En este caso, el **ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de fecha 26 de mayo de 2025**, fue notificado a la parte recurrente en fecha 16 de junio de 2025, y el recurso de reposición ha sido interpuesto en fecha 28 de julio de 2025.*

Por lo tanto, cabe concluir que la interposición del recurso de reposición en la fecha indicada supera el plazo de interposición establecido legalmente, por lo que procede inadmitir el recurso por extemporáneo.

PROPUESTA

PRIMERO. - INADMITIR el recurso de reposición interpuesto por D. MARIUS LLIAN DIMA contra EL ACUERDO DE CONFORMIDAD ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en fecha 26 de mayo de 2025.

SEGUNDO. - NOTIFICAR la resolución a D. MARIUS LLIAN DIMA.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto según lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, recurso contencioso administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-administrativo correspondiente.

En San Fernando de Henares, a fecha de la firma electrónica.

Fdo.: Santos Rozalén Rodrigo
**CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN
Y DESARROLLO SOSTENIBLE”**

A la vista de lo expuesto de la votación ordinaria del asunto, resulta aprobada la propuesta por **UNANIMIDAD** de los presentes.

III.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO RELATIVO AL “SUMINISTRO DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL NAVIDEÑA DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO DE HENARES”.



Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

“Expediente nº: 2025COMP000071 (X2025009363)
Informe-Propuesta
Procedimiento: Contrato de Suministro por Procedimiento Abierto.
Naturaleza del informe: ☐ Borrador ☐ Provisional ☒ Definitivo

INFORME-PROPUESTA

En relación con el expediente relativo a la contratación por procedimiento abierto del SUMINISTRO DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL NAVIDEÑA DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO DE HENARES, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. A la vista de los siguientes antecedentes:

Vistas las Retenciones de Crédito efectuadas por el Interventor Accidental, con fecha 6 de junio de 2025.

Vista la Memoria Económica y Justificativa, que incluye los Informes de Necesidad y No División en Lotes, elaborada por el Técnico de Industria con fecha 12 de agosto de 2025.

Vista la Propuesta de Contratación elaborada por el Técnico de Industria con fecha 12 de agosto de 2025.

Vista la Resolución de Inicio del Expediente de contratación de 21 de agosto de 2025.

Visto el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de 22 de agosto de 2025.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de 22 de agosto de 2025.

Visto el Informe de la Secretaria Accidental, emitido con fecha 26 de agosto de 2025, en el que concluye que informa favorablemente la licitación del contrato.

Visto el Informe del Interventor Accidental, emitido con fecha 26 de agosto de 2025, en el que concluye que “A la vista de lo indicado en el presente Informe y examinada la documentación que obra en el expediente, se fiscaliza favorablemente el presente Expediente de licitación para la CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL NAVIDEÑA DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO DE HENARES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN”.

SEGUNDO. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Suministros
Subtipo del contrato:
Objeto del contrato: Suministro, instalación temporal, conexión, mantenimiento y desmontaje



en régimen de alquiler de adornos y elementos navideños de iluminación ornamental complementarios a los eventos y actividades lúdico-culturales navideñas en el municipio de San Fernando de Henares durante las navidades de 2025/2026	
Procedimiento de contratación: abierto	Tipo de Tramitación: ordinaria
Valor estimado del contrato: 250.520,11 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 235.537,20	IVA%: 16.487,60
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 78.512,40	
Duración de la ejecución: Desde el día siguiente a su formalización hasta el desmontaje total del suministro cuya fecha máxima será el 31 de enero de 2026. La instalación de iluminaciones extraordinarias de carácter ornamental y festivo, así como el montaje de la infraestructura eléctrica necesaria deberán estar funcionando desde el día 5 de diciembre de 2025 y hasta el día 6 de enero de 2026 (ambos incluidos) y con el siguiente horario de alumbrado: De 18:00 h. a 00:00 h. con carácter general. De 18:00 h. a las 02:00 h., en zonas singulares y temáticas. La retirada de las instalaciones deberá comenzarse el día 7 de enero de 2025, y deberá quedar concluida inexcusablemente antes del día 31 de enero de 2026.	Duración máxima: 1 año + 2 prórrogas anuales (1+1)

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 158 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2025000022
Código Seguro de Verificación: f7618aad-ee61-4d81-b259-1e71793610db Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01281300_2025_1506117 Fecha de impresión: 05/09/2025 09:19:33 Página 6 de 7		FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 04/09/2025 08:45:45 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 04/09/2025 13:45:24 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE



de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por ello, en virtud del Decreto número 2702, de 6 de julio de 2023, y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución a la Junta de Gobierno Local:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL NAVIDEÑA DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO DE HENARES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN”, y tramitación ordinaria.

SEGUNDO. APROBAR el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) que habrán de regir la presente contratación.

TERCERO. APROBAR el GASTO por una cuantía de por una cuantía de NOVENTA Y CINCO MIL EUROS (95.000,00 €), IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 3382 20301, para el que se han realizado las correspondientes retenciones.

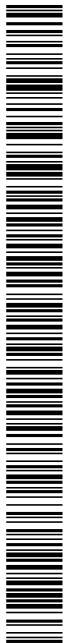
CUARTO. INICIAR LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN conforme al artículo 117 de la LCSP, mediante tramitación electrónica, exigiendo el empleo de medios electrónicos en el procedimiento de presentación de ofertas.

QUINTO. PUBLICAR el anuncio de licitación conforme a lo previsto en los artículos 135 y 347.2 de la LCSP, en el “Perfil del Contratante” del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público así como toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

SEXTO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- Presidente: Concejal de Hacienda y Patrimonio o el alcalde o concejal en quien delegue, que actuará como de la Mesa.
- Vocal: La secretaria Accidental, o funcionario en quien delegue.
- Vocal: El Interventor Accidental o funcionario en quien delegue.
- Vocal: La Letrada Municipal o funcionario en quien delegue.

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2025000022
Código Seguro de Verificación: f7618aad-ee61-4d81-b259-1e71793610db Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01281300_2025_1506117 Fecha de impresión: 05/09/2025 09:19:33 Página 7 de 7		FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 04/09/2025 08:45:45 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 04/09/2025 13:45:24 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE



— Vocal: La Técnico de Contratación, Patrimonio y Responsabilidad Patrimonial, o funcionario en quien delegue.

— Secretario de la Mesa: El Administrativo del Área de Contratación, Patrimonio y Responsabilidad Patrimonial, o funcionario en quien delegue.

No obstante, el órgano de contratación acordará lo que estime pertinente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE”

A la vista de lo expuesto de la votación ordinaria del asunto, resulta aprobada la propuesta por **UNANIMIDAD** de los presentes.

CIERRE DEL ACTA. Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las trece horas y cuarenta minutos del día señalado al comienzo, el Sr. Alcalde declara el levantamiento de la sesión, a lo que se procede de inmediato, de todo lo cual yo, la Secretaria Accidental, doy fe.